JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

	AUTO CIVIL – FAMILIA N° 151
RADICCADO No:	**2020-00076-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**HERBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO**
APODERADA:	**ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY**
DEMANDADO:	**JOSE WILLIAM OSORIO OSORIO**

En escrito separado ha solicitado la parte actora el embargo y secuestro de todos los emolumentos económicos que en cuentas de ahorros, corrientes y CDTS, el demandado posea en las siguientes entidades bancarías: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, ITAÚ CORBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR.

Al respecto, dimana preciso señalar que ante rogativas como las de autos se torna menester acudir al siguiente tenor:

> ***"ARTÍCULO 593. EMBARGOS.*** *Para efectuar embargos se procederá así:*
>
> *(...)*
>
> *10. El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.*

En tal sentido, se indica que se aviene de recibo el pedimento, por ende se expedirán los oficios dirigidos a las entidades bancarias en mención, no sin antes precisar que la medida conforme a la norma en cita tendrá que observar un límite de trescientos ocho millones ($308.000.000) de pesos.

Ahora bien, se insiste que en el evento de poseer sumas de dineros en cualquiera de las entidades bancarias, éstas deberán constituir certificado de deposito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación.

Para el efecto emítase los oficios por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

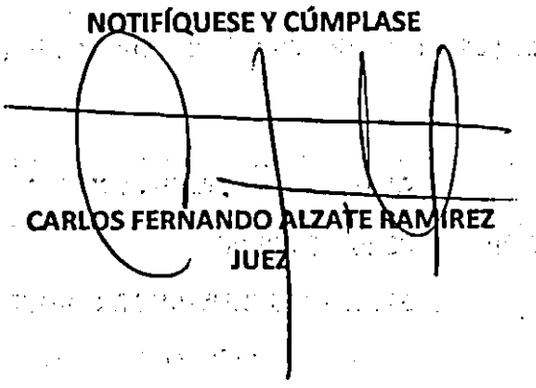

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ